



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEL FOBAM 2021

LINEAMIENTOS MÍNIMOS

Contenido

Mecanismo de participación ciudadana del Fobam	3
1. Responsable de la participación ciudadana	5
2. Plan de trabajo de la participación ciudadana	6
3. Comité de Vigilancia	7
4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas	8
5. Quejas o denuncias	10
6. Presentación de Informes al Inmujeres	10

Mecanismo de participación ciudadana del Fobam

El primer antecedente de este mecanismo fue resultado de los compromisos adquiridos en la Junta de Gobierno y con los Consejos Social y Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), es así, que se estableció en las bases de participación de la convocatoria del FOBAM 2020. Lo que derivó en que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) implementaran por primera vez, el *Mecanismo de participación ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos del Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (Fobam), así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.*

Para el ejercicio fiscal 2021 y con fundamento en lo establecido en las *Bases de Participación del Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres*, en el numeral “18. Participación Ciudadana”, las IMEF tienen la responsabilidad del seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el fondo, a través del *Mecanismo de Participación Ciudadana del Fobam.*

A pesar de que no existe una normatividad especial para la conformación de los Mecanismos de Participación Ciudadana en fondos que tienen carácter de donativos, el Inmujeres adopta esta figura con base en los Lineamientos de Contraloría Social o el primer eje del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para ciudadanizar espacios y establecer mecanismos de participación ciudadana, el cual en la disposición vigésimo octava de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social¹ establece que: “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), que tengan a su cargo programas, recursos o fondos federales distintos al desarrollo social, para la promoción, operación y seguimiento a las acciones de contraloría social, podrán tomar como referencia lo establecido en los presentes Lineamientos, así como en la Estrategia Marco, de acuerdo con las particularidades operativas de cada programa.”

En ese sentido, el Inmujeres facilita los presentes lineamientos mínimos² para el establecimiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana de conformidad con las

¹Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se definen las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social.

²Es importante mencionar que los presentes lineamientos tienen como base requerimientos mínimos que las instancias deberán llevar a cabo en la implementación del proyecto, lo cual no les limita a llevar a cabo más acciones que complementen la rendición de cuentas.

bases de participación del Fobam. Este documento dicta las bases para su impulso, operación y seguimiento; así como para la ejecución de algunas acciones de transparencia y rendición de cuentas.

Con la instalación del Mecanismo de Participación Ciudadana se busca lo siguiente:

- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas.
- Contribuir con la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Supervisar y vigilar desde la ciudadanía, el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en los proyectos beneficiados.
- Facilitar el acceso a la información pública.
- Promover la participación ciudadana efectiva en el desarrollo del proyecto.
- Propiciar la participación de las personas beneficiadas del Fobam, a través de acciones de seguimiento y vigilancia, y con ello, coadyuvar en el combate a la corrupción.
- Administrar el uso de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Incorporar un mecanismo de mejora continua, que pueda aportar al Fondo eficiencia en la aplicación de los recursos.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Fobam, las IMEF deberán cumplir con los siguientes requisitos³:

1. Nombramiento de una persona por parte de la titular de la IMEF que fungirá como responsable de la participación ciudadana.
2. Elaborar un plan de trabajo.
3. Conformación de un Comité de Vigilancia.
4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas.
5. Presentación de los resultados del proyecto en el ámbito local.

Es importante mencionar que tanto las titulares de las IMEF como la persona responsable de la participación ciudadana, puede recurrir al Órgano Estatal de Control (OEC) quienes podrán colaborar con las actividades que consideren pertinentes relacionadas con los presentes lineamientos. Para formalizar los compromisos entre la IMEF y el OEC se deberán realizar minutas de trabajo u oficios informativos, los cuales se compartirán con

³ Estos requisitos deberán ser cumplidos en los plazos establecidos en la implementación de los proyectos señalados en las Bases de Participación del Fobam 2021 y para la rendición de informes en los Contratos.

el Inmujeres como parte de los informes establecidos.

A continuación, se detallan los requisitos antes mencionados:

1. Responsable de la participación ciudadana⁴

La persona responsable de la participación ciudadana tendrá que promover y facilitar la apertura de espacios para que la población beneficiaria interesada, sociedad civil y la ciudadanía en general lleven a cabo actividades de vigilancia que incidan en la correcta aplicación de los recursos del donativo.

También fungirá como enlace con el Inmujeres para el cumplimiento del apartado 18 de las Bases de participación de la convocatoria del Fobam⁵.

Esta figura tendrá la responsabilidad de realizar acciones encaminadas a que haya participación ciudadana en el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos del Fobam, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

Además, será la responsable de suministrar información relacionada con la materia que le requiera el Inmujeres.

La persona responsable de la participación ciudadana será designada por la IMEF para el proyecto Fobam 2021, dicho nombramiento deberá ser bajo el formato 1, anexo al presente.

Funciones de la persona responsable de la participación ciudadana:

- Propiciar la participación de las personas beneficiadas por el Fobam para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en el proyecto, así como de la correcta aplicación de los recursos

⁴La persona responsable de la participación ciudadana será designada por la titular de la IMEF.

⁵El apartado 18 de las Bases de participación establecen lo siguiente en relación con la participación ciudadana: "Las IMEF promoverán el seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el fondo, a través del *Mecanismo de participación ciudadana del Fobam*. Para lograr lo anterior, se deberá consultar el *Mecanismo* y los documentos vinculantes que el Inmujeres emita para este propósito".

públicos otorgados en el marco del Fobam.

- Facilitar toda aquella información pública sobre el Fobam a fin de que pueda llevarse a cabo las acciones de vigilancia.
- Generar estrategias, mecanismos o coordinar espacios para el combate a la corrupción.
- Fungir como enlace entre el Inmujeres y el Comité de vigilancia, para efectos de la participación ciudadana.
- Dar seguimiento en redes institucionales estatales a la difusión de información para la rendición de cuentas de las acciones comprometidas en el proyecto Fobam, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.
- Elaborar los informes solicitados en el apartado 7 de los presentes lineamientos.
- Elaborar, implementar y dar seguimiento al plan de trabajo de participación ciudadana.
- Resguardar toda la documentación que compruebe y garantice la realización de lo establecido en los presentes lineamientos, así como de las acciones que se deriven de su implementación.
- Dar seguimiento ante el OEC de su entidad federativa, así como hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control del Inmujeres y a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública, en caso de que se presenten quejas o denuncias relacionadas con la implementación del donativo.

2. Plan de trabajo de la participación ciudadana

El programa de trabajo de participación ciudadana (Formato 2) contiene las acciones que deberá impulsar y realizar la persona responsable de la participación ciudadana encaminadas a que haya intervención de la sociedad en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos Fobam, y de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Las actividades para promover la participación ciudadana en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos Fobam; así como la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

2. Calendarización de las actividades, considerando la fecha de inicio del proyecto y su cierre, que es el 31 de diciembre del presente año. En dicho calendario deben considerarse la presentación de los resultados del proyecto, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del presente documento y las acciones relacionadas con la rendición de cuentas, contempladas en el apartado 4.

3. Comité de Vigilancia

Esta figura será la encargada de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos Fobam; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

El Comité de Vigilancia se constituirá de la siguiente manera:

1. Una persona integrante del Consejo Social o Consultivo del Inmujeres, correspondiente a la entidad federativa. El Inmujeres informará a cada IMEF, a través de un oficio, el nombre de la consejera que se integrará a su Comité de Vigilancia⁶.
2. De 2 a 3 personas beneficiarias del proyecto, considerando la participación de niños, niñas, adolescentes, madres, padres o tutores y/o de personas funcionarias públicas que participen en las actividades derivadas del proyecto Fobam.
3. De 1 a 3 personas de la academia o representantes de la sociedad civil con amplia experiencia y reconocimiento en el ámbito local en temas de derechos sexuales y reproductivos, perspectiva de género y derechos humanos, las cuales podrán ser invitadas de forma directa por la IMEF.

La vigencia del Comité de Vigilancia será a partir de la ejecución del proyecto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las personas que conformen el Comité de Vigilancia deberán hacerlo por voluntad propia y con tareas de carácter honorífico. Será obligación de las personas integrantes del Comité conocer las bases de participación de la convocatoria Fobam y el proyecto beneficiado de la entidad federativa correspondiente⁷; así como participar en las reuniones y actividades que se deriven de las funciones que le corresponden de acuerdo con el presente lineamiento.

⁶En el caso de que algún estado no cuente con una consejera de dicha entidad federativa, el Consejo respectivo (Social o Consultivo) designará a una suplente.

⁷ La persona responsable de la participación ciudadana tendrá la obligación de proporcionar esta información.

Funciones del Comité de Vigilancia:

- Vigilar que las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el Fobam 2021 se desarrollen con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).
- Vigilar la ejecución de las actividades que contempla el proyecto beneficiado por el Fobam.⁸
- Llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar y firmar el Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia, la cual corresponde al formato 4.
- Dar seguimiento a las quejas y/o denuncias, en caso de presentarse, llevando el registro correspondiente, turnando a las instancias responsables de investigar y dando vista al OIC del INMUJERES, OEC cuando aplique, y a la Coordinación de Vinculación SFP.
- Entregar en el tercer informe del Fobam 2021, un listado de recomendaciones sobre la implementación del mecanismo. Ver formato 3.

4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas

Se refiere a la publicación y difusión de información relevante sobre las acciones del proyecto y la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como de la generación de espacios de interlocución con la IMEF como respuesta a solicitudes de audiencia hechas por la ciudadanía, en relación con la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados para el desarrollo del proyecto beneficiado por el Fobam.

Lo anterior será una tarea de corresponsabilidad entre la IMEF y la persona responsable de la participación ciudadana.

⁸ A manera de ejemplo, se puede asistir a las actividades programadas en el proyecto o solicitar información referente al mismo.

La difusión se ejecutará en las entidades federativas en las que se desarrolle el proyecto Fobam y deberá cumplir con lo siguiente:

- Abrir una sección con el nombre “PROYECTO FOBAM 2021” en el sitio web institucional de la IMEF, en el que se publique información actualizada sobre el proyecto y su desarrollo.

Dicha sección deberá contener lo siguiente:

- El proyecto aprobado y beneficiado por el Fobam.
- Las características y tipos de apoyo del Fobam.
- El monto total del donativo asignado al proyecto.
- La copia digital del Convenio y Contrato firmado con el Inmujeres.
- La información general sobre los procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de personal.
- El currículum de las personas; coordinadora del proyecto y de la responsable del monitoreo y seguimiento.
- Los informes presentados al Inmujeres.
- La información sobre las competencias y/o experiencia de las universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con quienes se hagan acuerdos y alianzas para la implementación de las acciones que integran el proyecto.
- Los materiales y productos derivados de la implementación del proyecto; entre otros.
- Actividades del Comité de Vigilancia.

Esta información deberá permanecer activa por un periodo mínimo de cinco años.

Para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas se sugiere lo siguiente:

- Publicar en redes sociales oficiales de la IMEF (Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, entre otros), las características y tipos de apoyo del Fobam, el periodo de ejecución de los proyectos y el monto del donativo, información general sobre las actividades del proyecto que ofrece al público a quien va dirigido, actividades del Comité de Vigilancia, entre otras, toda esta información puede estar integradas en

un cartel digital.

- Proporcionar información sobre los mecanismos institucionales para presentar quejas y/o denuncias sobre la aplicación del recurso del Fobam.
- Publicar los datos de contacto de las personas responsables de recibir las quejas y/o denuncias.
- Publicar los resultados de las actividades del proyecto y del Comité de Vigilancia con evidencia fotográfica, respetando los principios de la Ley Federal de Transparencia y Protección de Datos Personales; así como de las leyes estatales en la materia.

Presentación de los resultados del proyecto en el ámbito local

Para fomentar la participación social en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos Fobam; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados a las IMEF, en su calidad de instancias ejecutoras, organizará una actividad que tenga como finalidad la presentación de los resultados del proyecto beneficiado por el Fobam 2021.

En el informe final que elaborará la persona responsable de la participación ciudadana, debe describirse de manera detallada esta actividad.

5. Quejas o denuncias

En caso de presentarse alguna denuncia y/o queja⁹ sobre la aplicación del recurso FOBAM, la persona responsable de la participación ciudadana y el Comité de Vigilancia lo informarán y darán seguimiento ante su Órgano Estatal de Contraloría; asimismo, deberán hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control del Inmujeres y de la Secretaría de la Función Pública para su atención, investigación y seguimiento de las sanciones o responsabilidades conducentes, en caso de presentarse.

6. Presentación de Informes al Inmujeres

⁹Las quejas y/o denuncias que sean presentadas deberán incluirse en los informes establecidos en el apartado 7 del presente documento.

La persona responsable de la participación ciudadana y la coordinadora del proyecto Fobam entregarán en las fechas estipuladas en el contrato de donación, la siguiente información:

- Primer informe: nombramiento de la persona responsable de la participación ciudadana y el plan de trabajo.
- Segundo informe: instalación y entrega del Acta del Comité de Vigilancia debidamente firmada por todas las integrantes.
- Tercer informe: cierre del proyecto, el cual deberá incluir, en su caso, las quejas y/o denuncias presentadas, así como su seguimiento.

ATENTAMENTE



**ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL PARA
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Y PARA LA IGUALDAD POLÍTICA
Y SOCIAL**



**BEATRIZ TERESA CASAS ARELLANES
DIRECTORA DE LA POLÍTICA
NACIONAL DE IGUALDAD EN EL
ÁMBITO POLÍTICO Y SOCIAL**

FORMATO 1

HOJA MEMBRETADA DE LA IMEF

HOJA MEMBRETADA DE LA IMEF



No. de oficio

de la IMEF Nombre del Estado,

a _____ de ____ d

e 2021

Instituto Nacional de
las Mujeres
Presente

La que suscribe, (NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF), en mi carácter de titular de la (Nombre de la IMEF) designo a (NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA) para fungir durante el ejercicio fiscal 2021, como “responsable de la participación ciudadana” del proyecto beneficiado por el FOBAM 2020, (Nombre del proyecto) con número de folio FOBAM-2021- número asignado, con la siguiente función:

La persona responsable de la participación ciudadana deberá asegurar el correcto seguimiento y supervisión de la correcta aplicación de los recursos del donativo y fungirá como enlace con el INMUJERES para el cumplimiento del apartado 18 de las bases de participación de la convocatoria del Fobam.

Esta figura será la responsable de realizar acciones encaminadas a que haya participación ciudadana en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos Fobam, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

Sin otro particular,

Firma autógrafa de la titular de la IMEF

FORMATO 2

Plan de trabajo de participación ciudadana.

- Los meses que se calendaricen serán a partir del inicio de su proyecto y hasta finalizarlo, por lo que puede adecuar este formato.

Actividades	Responsable	Calendarización				
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre

FORMATO 3

FONDO PARA EL BIENESTAR Y AVANCE DE LAS

MUJERES

FOBAM 20201

REPORTE GENERAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

FOLIO: FOBAM-2021-00

Datos del Proyecto beneficiado por FOBAM 2021	
Nombre del proyecto	
Monto solicitado	

Listado de recomendaciones:
1.
2.
3.

Listado de áreas de oportunidad:
1.
2.
3.

FORMATO 4¹⁰

Logo de la IMEF

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

EJERCICIO FISCAL XXX

La elección de las personas integrantes del Comité se realizó por xxxx (Ejemplo, votación por mayoría de votos)

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ

Nombre del Comité		Fecha de constitución
*****		/ /

NOMBRE DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Tipo de representación en el Comité de Vigilancia	Nombre	Correo electrónico	Sexo (M/H)	Firma autógrafa o digital
Consejera				

¹⁰Deberá ser entregado con el informe del Comité.

Persona Beneficiada				
Persona Beneficiada				
Persona de la academia o representante de la sociedad civil				

II.- DATOS DEL PROGRAMA O BENEFICIO OTORGADO

Nombre y descripción del tipo de apoyo que se recibe:	
Ubicación	o
Dirección:	_____
Localidad: _____	Municipio: _____ Estado: _____
Monto del apoyo:	_____

Datos de la persona encargada de la participación ciudadana:

Nombre:

Correo electrónico:

Mecanismos para presentar quejas y/o denuncias: